

SEVILLA

Fiesta en casa hasta las 4:00

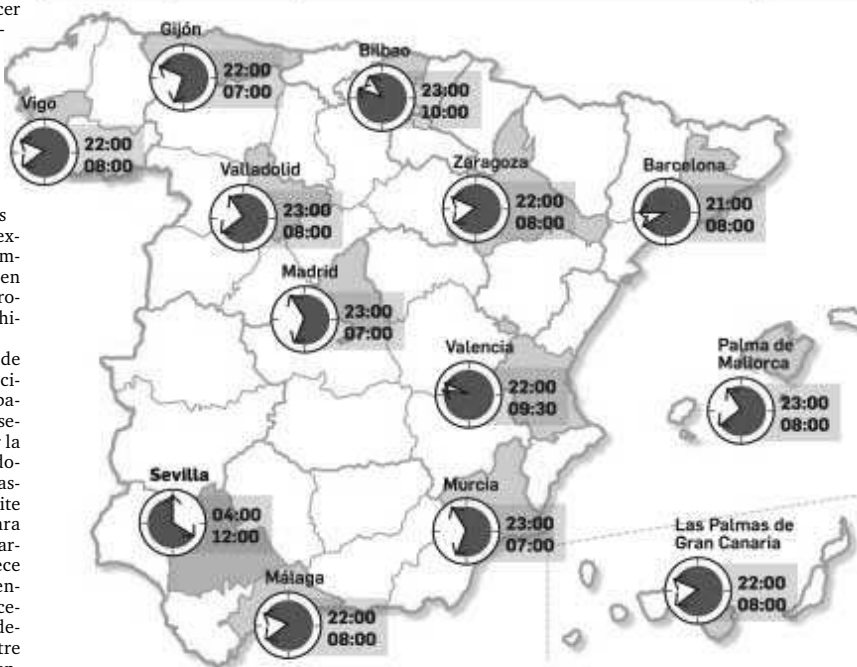
- Sevilla es de las pocas ciudades españolas donde la ordenanza municipal de ruido hace una excepción para los domicilios en Nochevieja ● Se pueden lanzar petardos hasta las 3:00

Diego J. Geniz

Los sevillanos que decidan hacer esta noche una fiesta en su casa con motivo de la entrada de 2015 podrán darle volumen a la música hasta las cuatro de la madrugada. Así lo contempla la ordenanza municipal de ruido y vibraciones aprobada durante el año que expira hoy y que se caracteriza por ser de las pocas de España donde se hace una excepción para la Nochevieja. También hay cierta permisividad en estas horas para el uso de la pirotecnia, pues sólo quedará prohibida a partir de las 3:00.

La controvertida ordenanza de ruido, que tanta polémica suscitó los meses previos a su aprobación, no aguará la fiesta de los sevillanos que decidan celebrar la entrada del año nuevo en su domicilio particular. No lo hará hasta las 4:00. Ésta es la hora límite fijada por dicha normativa para la Nochevieja y que recoge el artículo 28.3.b, donde se establece que las celebraciones en viviendas privadas "u otros locales cerrados del inmueble" podrán desarrollarse "únicamente" entre las 12:00 y las 23:00. Ahora bien, en el citado artículo se incluye una excepción para el 24, 25, 31

Horario prohibido para las fiestas caseras en Nochevieja



FUENTE: Aistec. GRÁFICO: Data de Integratya.

de las ciudades desde las 22:00 hasta las 8:00. Caso especial en este apartado es el de Bilbao, donde las celebraciones en inmuebles particulares están prohibidas las vísperas de los días festivos de 23:00 a 10:00, y el de Valencia, ciudad en la que esta restricción abarca desde las 22:00 a las 9:30.

Llama la atención esta "permisividad" de la ordenanza aprobada por el gobierno de Zoido con los domicilios particulares en Nochevieja después de haber acaparado la atención informativa los numerosos cierres de locales de copas en la Alfalfa y el Arenal tras las denuncias vecinales por ruido. Esta normativa, por cierto, también permite que esta noche se organicen fiestas en patios comunitarios de vecinos con idéntica limitación horaria a la de las viviendas particulares.

En cuanto a las celebraciones vecinales que se organicen en la vía pública, éstas estarán exentas en Nochevieja de los límites de ruido que marca la ordenanza entre las 21:00 de hoy y las 5:00 de mañana, dos horas más que las permitidas para la madrugada del 25 de diciembre. Lo que no aclara la normativa es si en este tipo de concentraciones se incluye la famosa *botellona*.

Una referencia especial en esta

4

Días. Las fiestas en casa sólo pueden superar las 23:00 el 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero

de diciembre y 1 de enero, cuando se podrá hacer "en cualquier periodo" de la jornada, menos de 4:00 a 12:00. Eso sí, la ordenanza obliga a que este tipo de encuentros se mantenga dentro de "un comportamiento lógico de civismo", la única exigencia para que la fiesta de esta noche se mantenga hasta las cuatro.

La excepción recogida por la ordenanza sevillana para la Nochevieja no ha pasado desapercibida para la empresa Aistec, una compañía malagueña especializada en dar solución a los problemas de ruido. Dicha entidad ha realizado un estudio para valorar las normativas de las comunidades autónomas y de 13 ciudades españolas para la última noche del año y las primeras horas del nuevo. Entre las capitales analizadas, sólo Sevilla amplía el límite temporal para organizar fiestas en las viviendas particulares en los días navideños. En el resto, se aplica el horario nocturno que rige todo el año y que abarca en la mayoría de



Aspecto que presentan las calles tras la celebración del año nuevo.

Poner alfombras o evitar los tacones para no molestar al vecino

La ordenanza municipal de ruido sólo establece para el desarrollo de las fiestas caseras, al margen del límite horario, que durante su celebración se mantenga "un comportamiento lógico de civismo", una expresión que puede tener una interpreta-

ción demasiado subjetiva en madrugada como la del 1 de diciembre. Por tal motivo, Carmen Abascal, directora de la asociación Clave (centrada en la atención a la deficiencia auditiva), aconseja que, pese a que se tenga una casa aislada acústica-

mente y que en estas fechas se sea más "permisivo" con el ruido, se tomen una serie de medidas para causar las mínimas molestias posibles. Entre estos consejos se encuentran el de avisar a los vecinos de que esta noche se va a realizar una fiesta, poner alfombras que amortigüen el ruido, evitar los tacones (o bailar descalzos), no gritar y no poner el volumen de la música demasiado alto.

Las fiestas particulares en la calle se permiten la próxima madrugada hasta las 5:00

noche la acaparan los petardos con los que se festeja la entrada del año nuevo. La ordenanza es muy clara al respecto: está prohibido hacer estallar productos pirotécnicos por personas particulares, incluso en las manifestaciones. Sólo se permite los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero, salvo en dos franjas horarias, las que van de las 3:00 a las 11:00 y de 15:00 a 18:00. Así, que se pueden lanzar petardos en las calles de Sevilla la próxima madrugada hasta las tres.

El estudio de Aistec también incluye una comparativa entre comunidades autónomas sobre los horarios de apertura de la discotecas en Nochevieja, locales que hace una década eran muy frecuentados para acudir a los cotillones, un tipo de celebración que ha decaído bastante los últimos años. Las discotecas extremeñas tienen el cierre más temprano, a las 5:30, mientras que en las Islas Baleares son los ayuntamientos los que lo fijan.